



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

RADICADO: 2020-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo sobre el vehículo de placas KKS 282 de propiedad de la demandada JESUS LOZADA PORRAS identificado con la cédula de ciudadanía número 13.813.759, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo KKS 282 de propiedad de la demandada JESUS LOZADA PORRAS identificado con la cédula de ciudadanía número 13.813.759, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO.- COMISIONAR a la INSPECTORES DE CIRCULACION Y TRANSITO DE BUCARAMANGA REPARTO, para que proceda a la aprehensión y secuestro de los precitados vehículos de placas KKS 282 de propiedad de la demandada JESUS LOZADA PORRAS identificado con la cédula de ciudadanía número 13.813.759, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO.- Se designa como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza BUCARAMANGA celular 3168648429 correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

CUARTO.- ADVERTIR que conforme al pronunciamiento del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E), circular DESAJUBUC21-8 DEL 2 de febrero de 2021, el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA ubicado en la avenida novena #31-50 Barrio García Rovira. LIBRASE comisorio.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfad14eec4e2a282941d71558b3ce99fcd37b25ffdcbae6082b7b69394cf525**

Documento generado en 09/03/2022 08:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>